



CÓDIGO DEL CONCURSO: 220424/PAD/012	
RESOLUCIÓN: 22/04/2024	BOUC: 22 de abril de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ESPECIALIDAD/ES DE CONOCIMIENTO: Literatura Española	
DEPARTAMENTO: Literaturas Españolas y Bibliografía	
FACULTAD: Filología	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

Siguiendo la *Guía de buenas prácticas para evaluadores de las comisiones de selección de PDI laboral y funcionario en la UCM*, esta comisión ha establecido estos criterios sin tener acceso a la documentación presentada por los candidatos. Dicha documentación solo será accesible a esta comisión una vez que se publiquen estos criterios.

Para la interpretación del perfil de la plaza (Literatura Española y su Enseñanza) la comisión se ha atendido al acuerdo del Consejo de Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (Consejo de Departamento, 14 de septiembre de 2023) y al escrito con el que se justificó la solicitud de la creación de esta plaza de AD en el marco del Programa de Potenciación Estratégica de la UCM (2023) (Oficio fechado el 18 de septiembre de 2023).

En lo relativo a la forma correcta de certificar los méritos alegados, la comisión se atenderá a lo establecido en la *Guía para la presentación de solicitudes y documentación en los concursos a plazas de PDI laboral y funcionario UCM*.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)
1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).
La evaluación no será solo cuantitativa sino también cualitativa. Se ponderará cuando uno de los candidatos supere el máximo en los distintos apartados.
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)



Se tiene especialmente en cuenta si la docencia se ajusta o no al perfil de la plaza (Literatura española y su enseñanza).

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente y participación en programas de movilidad docente.

Se distingue entre docencia reglada y otro tipo de docencia (títulos propios, cursos para extranjeros), y entre docencia en universidades españolas públicas y privadas (Se dará más peso a la docencia reglada en universidades públicas).

En la docencia en titulaciones oficiales en España realizada durante contratos formativos u otros contratos de investigación se valorará como máximo la autorizada por el contrato o beca. Si el candidato tiene un contrato a tiempo completo en una universidad pública española, por docencia no reglada (títulos propios, por ejemplo) no se le reconocerán más de 75 horas al año.

La evaluación no será solo cuantitativa sino también cualitativa. Por ejemplo, en la docencia en el extranjero se tendrá en cuenta el prestigio de la universidad según ránking QS.

Se ponderará cuando uno de los candidatos supere el máximo en los distintos apartados.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

Se ponderará cuando uno de los candidatos supere el máximo en los distintos apartados.

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)

- 4.1 Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2 Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
- Se distingue entre estancias en el mismo país en el que se tiene vínculo laboral o formativo, o en un país distinto, que se valoran más. Se tendrá también en cuenta el prestigio del centro de acogida. No se tienen en cuenta estancias inferiores a un mes. Se ponderará cuando uno de los candidatos supere el máximo en los distintos apartados.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

Se valorarán otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Máster), doctorados, idiomas, premios por titulaciones académicas oficiales, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, obras de creación, evaluación de la actividad científica.

En idiomas no se tienen en cuenta acreditaciones de lenguas cooficiales en España. Solo acreditaciones de idiomas extranjeros científicos. No se tienen en cuenta acreditaciones por debajo de B2. Se entiende que los niveles son "completos". Las acreditaciones de niveles de idioma deben ser oficiales. Si se presentan acreditaciones de dos niveles del mismo idioma, solo se tiene en cuenta el nivel más alto.

En el apartado Obras de creación solo se tienen en cuenta las premiadas y publicadas.

En el apartado Actividades de gestión universitaria no se tiene en cuenta la pertenencia a un órgano de carácter colegiado, sindicatos, asociaciones ni la participación en comisiones o tribunales.

Se ponderará cuando uno de los candidatos supere el máximo en los distintos apartados.



2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica (hasta 2 puntos):

- Adecuación de la trayectoria académica y científica del candidato al perfil de la plaza, distinguiendo aquellos méritos que demuestren su potencial docente, investigador y de gestión en dicho perfil.
- A la vista de los méritos preferentes establecidos en el baremo UCM, se valorará la capacidad del candidato de contribuir de manera efectiva a potenciar la internacionalización del área de conocimiento en el ámbito del perfil de la plaza.
- Capacidad de innovar en actividades docentes, investigadores y de gestión relacionadas con el perfil de la plaza.
- Corrección lingüística y dotes expositivas y argumentativas tanto en la exposición oral como en las respuestas a las preguntas de la comisión.
- Claridad, soltura y coherencia tanto en la exposición oral como en las respuestas a las preguntas de la comisión.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: Santiago López-Ríos Moreno

Firmado: Rebeca Sanmartín Bastida